

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede franquicia postal á la correspondencia oficial que las Secciones provinciales de Pósitos dirijan á la Delegación Regia de los mismos, debiendo reunir dicha correspondencia las condiciones prevenidas en el art. 42 del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva y Peñafiel*.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de algunas dudas y dificultades que han sur-

gido con motivo de la aplicación del art. 8.º de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que, cuando resulte empate en la elección del Vocal de la Junta local de Reformas Sociales que haya de presidir la Junta municipal del Censo, se repita la votación, y si de nuevo resultase empate, decida la suerte.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1908.—*Cierva*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en los artículos 11 del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre de 1907;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provision, mediante examen, de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con sujecion á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes de Aspirantes á Guardias, con sueldo, que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1908.—*Cierva*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este

Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provision, mediante examen, de las plazas de Aspirantes á Guardias, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad que se hallen vacantes en Madrid y provincias el día que terminen los exámenes; entendiéndose que los Aspirantes sin sueldo tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicio.

Las solicitudes se presentarán en los Gobiernos civiles de las provincias en que residan los solicitantes, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y los Gobernadores respectivos las remitirán al de Madrid, con cuantos informes hayan adquirido acerca de la conducta y antecedentes de los interesados.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios del solicitante, y todas las solicitudes, con los documentos é informes que se estimen convenientes, serán sometidas á la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1907, la cual resolverá, sin apelacion, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relacion de los admitidos y el día en que deberán sufrir reconocimiento médico y examen.

El examen, que se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad, se verificará en cada una de las provincias de Madrid, Barcelona, Coruña, Sevilla, Valencia y Vizcaya, á elección de

cada solicitante, que al efectuar expresará en la instancia en cuál de ellas desea prestar sus servicios y ser examinado. La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir ca la examinador hasta 5 puntos, y requiriéndose 6 para la aprobacion.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores respectivos al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte; debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid 14 de Enero de 1908.—El Subsecretario, *Conde del Moral de Calatrava*.

(Gaceta del 15 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 225.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 12.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se reclaman con la mayor urgencia posible y siempre dentro de un término que no exceda de diez días, los datos á que se refieren los adjuntos estados números 1 y 2, que publica la *Gaceta de Madrid* fecha de ayer. En su virtud, los señores Alcaldes me enviarán en el preciso término de *quinto día*, inexcusablemente, los dos estados llenos con las cifras que en las casillas de los mismos se indican, en la inteligencia que los que no lo verifican quedan desde luego conminados con la multa correspondiente y se mandará un Comisionado á costa de los Alcaldes y Secretarios á recogerlos.

Valladolid 18 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

Estado núm. 1.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º		
PUEBLOS	Importe de los gastos carcelarios que abona cada pueblo	Importe del contingente provincial que abonan	Importe de los gastos de personal de Secretaría pagados por el Municipio	Cantidad que importaban en 1901 los gastos de 1.ª enseñanza	IMPORTE DE LO QUE ABONAN CADA MUNICIPIO POR PAGO DE LOCALES DE		
					Guardia civil	Juzgados y Cárceles	Correos y Telégrafos

(Punto, fecha y firma del Gobernador.)

Estado núm. 2.

Capítulo 9.º--Recursos legales para cubrir el déficit.

PRODUCTO DEL REPARTIMIENTO GENERAL								
Recargo sobre cédulas	Importe del mismo	Importe del recargo de territorial	Sobrante del 16 por 100	Importe del recargo sobre industrial	Tipo del recargo sobre consumos	Importe del mismo	Arbitrios extraordinarios	Importe de este capítulo

(Punto, fecha y firma del Gobernador.)

Diputación provincial de Valladolid

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Excm. Diputación en el segundo periodo semestral, que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial.

(CONTINUACION.)

Sesion 27 de Noviembre 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Lectura y aprobacion del acta.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedó enterada la Corporacion del telegrama del Director de Administracion local, rogando se remita el Presupuesto.

Se dió cuenta y también quedó enterada la Diputación, de una comunicacion de la de Leon, manifestando en la forma en que se lleva el servicio de bagajes.

Igual acuerdo á virtud de Real orden de Gobernacion en recurso interpuesto por D. Clemente Valverde y otros vecinos de Castromonte sobre liquidacion de deudas por contingente.

Se acordó remitir á la Delegacion de Hacienda de la provincia los expedientes de calamidades de Castrillo de Duero y Piñel de Arriba á los efectos reglamentarios.

Se aprobaron las cuentas por suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia y otros servicios de la provincia.

Se adjudicó definitivamente la subasta de obras en la carretera de la del Estado de Rioseco á Villagonzalo á favor de D. Francisco Bueno.

Se acordó pedir antecedentes para resolver expediente de agravios interpuestos por D. Miguel Alvarez y otros vecinos de Villacid.

Que informe el Negociado en expediente sobre repartimiento de arbitrios de Villafranca, de conformidad á lo dispuesto por la Direccion de Administracion local.

Se acordó aceptando informe del señor Ingeniero de Caminos el arreglo de dos atarjeas y parte de un muro en las carreteras de Cuenca de Campos, de Bolaños y Villavicencio.

Quedaron veinticuatro horas sobre la mesa los dictámenes de la Comision de Presupuestos en instancia del señor Gallo pidiendo pension para continuar sus estudios artísticos y otro en peticion de quinquenios que solicita el Jefe de la Seccion de Cuentas.

A propuesta de la referida Comision se denegó la peticion hecha por el portero del Hospital y el encargado de la calefaccion de dicho Establecimiento. Del mismo modo y aceptando lo informado por la Comision de Instruccion pública se acordó no acceder á lo pretendido por la Auxiliar y Secretaria de la Escuela de Maestras, en la que pedían gratificacion por servicios profesionales.

Se dió cuenta del dictamen de la misma Comision en la reclamacion producida por el Maestro del Hospicio, y de conformidad se acordó: que los descuentos, hasta el presente, se entreguen á dicho Profesor para que directamente los ingrese en el Montepío, que no se le descuenta el 4 por 100 y el 10 por 100 del material, y que

en el presupuesto próximo se haga separacion del de adultos y de niños y de niñas y párvulos.

Se denegó pretension de la señora viuda de D. Pedro Vazquez, Maestro que fué del Hospicio, en atencion á que oportunamente se le abonaron cuantos le correspondian.

Se acordó de conformidad con lo informado por Contaduría no acceder á lo propuesto por el Alcalde de Olivares de Duero para liquidar sus deudas por contingente provincial.

Se acordó aplazar la discusion de concesion de pensiones para cuando se haga del proyecto de presupuesto.

Dada lectura de una proposicion suscrita por el Diputado señor Recio, dirigida á conjurar la crisis agrícola por que atraviesa la provincia y medios utilizables de atenuarla subviniendo á las más apremiantes necesidades. Apoyada por su autor y tomada en consideracion en medio de múltiples plácemes y propuestas hechas por varios señores Diputados para su completa realizacion, se acordó que la Comision

provincial estudie el asunto en union del señor Recio para poder llevar á la práctica lo más factible en este año.

A propuesta del señor Cubas, se acordó unánimemente colocar en el Salon de Sesiones un retrato del malogrado hombre público, hijo de esta Capital, D. José Muro Lopez.

Se dió cuenta de proposicion suscrita por los señores Bachiller, Conde y Rico, sometiendo á la consideracion de la Diputacion el estado anormal en que la Corporacion se encuentra con relacion al Estado por razon de las obligaciones de Instruccion pública y al efecto pponen: 1.º Solicitar de aquel la práctica de liquidacion de los ingresos habidos en el Instituto y Escuelas Normales de Maestros y Maestras por matriculas y títulos, desde que se hizo cargo el Estado hasta la fecha, reintegrando lo que aquella hubiere satisfecho de más ó abonando la diferencia si hubieran sido menos los ingresos. 2.º Que en adelante se pida á los Directores de expresados Centros presupuestos del *déficit* que calculen para el año siguiente, para que esto sirva de base para la consignacion que ha de hacerse en nuestro presupuesto.

Y defendida luminosamente por su primer firmante se acordó que pasara á la Comision provincial para su estudio y ejecucion de las conclusiones propuestas.

Se pidió por el señor Bachiller que Contaduría traiga á la mesa todos los datos referentes á la recaudacion del «Boletín oficial».

Se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa el dictamen de la Comision de Presupuestos, los acuerdos de la Comision provincial y los antecedentes aportados al expediente de reclamacion de los herederos de Don Felipe Arregui.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion á las veinte horas.

(Se continuará.)

Núm. 218.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 28 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un funcionario del ramo de mon-

tes, la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de frutos de pino piñonero en los montes titulados «De Abajo» y «De Arriba», pertenecientes al pueblo de Alcazarén, bajo el tipo de mil novecientos ochenta pesetas, hallándose á disposicion del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 16 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 214.

Bustillo de Chaves.

Ignorándose el paradero del mozo Ricardo Cardo, hijo de padre desconocido y de Gabriela Cardo, natural que es el primero de Gordaliza de la Loma, agragado de Bustillo de Chaves, nacido en fecha 7 de Febrero de 1887, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificacion de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion ordenada por el art. 47 de la Ley de 11 de Octubre de 1896 y el 40 del Reglamento por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Bustillo de Chaves, á 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pantaleon Llorente.

Núm. 199.

Camporredondo.

Confecionadas las cuentas del Pósito de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion por término de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinadas por

quien lo solicite é interponer las reclamaciones que sean procedentes, una vez transcurrido no serán admitidas.

Camporredondo 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Aniceto Izquierdo.

Núm. 200.

Castrodeza.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Castrodeza 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Julian Gallago.—El Secretario, Teodoro Mendez.

Núm. 193.

Castronuño.

Emiliano Hernandez Zorita, de 17 años de edad, desapareció de esta villa el día 7 del corriente sobre las nueve de la mañana, vestía pantalon de pana claro, chaqueta y chaleco de lanilla oscura, borceguí negro, camisa con rayas azules y blancas, boina negra deslucida, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz ancha, ignorando el paradero del mismo.

Castronuño 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ignacio Vegas.

Núm. 212.

Langayo.

Don Julian Peña Calvo, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado de conformidad con lo que dispone la Circular de la Delegacion regia de Pósitos de 4 del Julio último y demás disposiciones vigentes, convertir á metálico los 2.037 kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de este pueblo.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 7 de Febrero próximo á las doce horas, bajo el tipo del precio medio que tenga la especie el día anterior en el mercado más próximo que es el de Peñafiel, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, acompañando la carta de pago resguardo de tener consignado en la Depositaria del Establecimiento el 5 por 100 del que ascienda el valor del importe total de la especie, tomando por base el precio medio antes indicado, en la mesa de la presidencia ante los funcionarios y personas que se designan en la circular de 13 de Septiembre último.

Langayo 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Julian Peña Calvo.—El Secretario, Félix Peña Vaqueiro.

Núm. 128.

Manzanillo.

Las cuentas de Ordenacion y Mayordomia del Pósito municipal de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1907, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha que lleve el BOLETIN OFICIAL donde aparezca inserto este anuncio, á fin de que durante ese período de tiempo puedan ser examinadas por cuantos vecinos tengan interés en ello, pues pasado que sea no se admitirá ninguna reclamacion.

Manzanillo 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

Núm. 196.

Moral de la Paz.

Terminada la formacion del repartimiento de consumos para este corriente año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, teniendo en cuenta que al día siguiente de terminar el plazo de exposicion se reunirá la Junta para oír de agravios.

Moral de la Paz á 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pío Blanco.

Núm. 195.

Salvador de Zapardiel.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las dos subastas para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para 1908, se anuncia el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes y la sal para el año actual de 1908, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta pesetas y un 3 por 100 de cobranza y conduccion y además con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintiseis del mes de Enero actual de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, siendo condicion precisa para tomar parte en la subasta el consignar el 5 por 100 importe de la misma.

Si no hubiere licitador se celebrará la segunda subasta con los precios rectificadas en alta de los precios de venta el día nueve de Febrero próximo á las propias horas y bajo aquel tipo, y si tampoco hubiera licitadores se celebrará la tercera y última en indicadas horas y local por las dos terceras partes en el día 20 de expresado mes de Febrero.

Salvador de Zapardiel á 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Faustino del Río.

Núm. 202.

Torrecilla de la Torre.

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Manuel Martinez Cotilla, que nació en el mismo el día 13 de Abril de 1887, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual es hijo de Francisco y de María Encarnacion, é ignorándose el paradero del citado mozo como igualmente el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente edicto para que en los días 26 del actual y 8 del próximo mes de Febrero á las diez, comparezca en la Sala Consistorial de este pueblo en que tendrá lugar el acto de la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole

que de no comparecer, se le reputará muerto, conforme á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si despues se comprobare que había eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al señor Alcalde del pueblo en que dicho mozo y sus padres residan manifiesto á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

Torrecilla de la Torre á 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Natalio Salgado.

Núm. 197.

Villasexmir.

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1908, con autorizacion competente de la Administracion de Hacienda, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean ser justas, pues pasados sin verificarlo no se oirá ninguna.

Villasexmir 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lubin Garcia.—El Secretario, Eusebio Monéo.

Núm. 198.

Villasexmir.

Formadas las cuentas de Depositaria y Mayordomía del «Pósito» de este pueblo correspondientes al año último de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen.

Villasexmir 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lubin Garcia.—El Secretario, Eusebio Monéo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 111.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ro-

driguez, de 19 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaracion en causa que contra el mismo y otro, instruyo sobre tentativa de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á once de Enero de mil novecientos ocho.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 131.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

En diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de causa sobre estupro, contra Aureliano Rebollar Pardo, el Sr. Juez de instruccion de este partido, acordó por el ignorado paradero de Cesáreo Alonso Garcia, se citara á éste por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que comparezca ante la Sala de lo Criminal de referida Audiencia el día veintuno de Febrero próximo á las nueve y media para concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Villalon 11 de Enero de 1908.—El Escribano, Licenciado, Julian Castro.

Juzgados municipales.

Núm. 114.

AGUILAR DE CAMPOS.

Don Dámaso Choya Cagigal, Juez municipal de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por Doña Francisca Martinez Riñon, de esta vecindad, por resultar en dicho Registro asiento contradictorio de adquisicion de las fincas que se deslindarán á favor de D. Emeterio Quintanilla Ruano.

En su vista, se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean con derecho sobre las fincas de referencia á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juz-

gado á usar del derecho que crean tener, parádoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguilar de Campos á diez de Enero de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Dámaso Choya.—P. S. M., El Secretario, Julio Salas.

Núm. 115.

CASTROMONTE.

Don Aristónico Cortés Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Castromonte.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha instruido expediente de informacion posesoria á instancia de D. Dionisio Chaves Ugarte, vecino de Madrid, sobre la inscripcion de posesion en el Registro de la propiedad del partido á su favor de la finca siguiente:

Un huerto en término de esta villa de Castromonte, al pago del Río labar, que linda al Naciente con huerto de Manuel Ramon, Mediodía con tierra ladera de don Policarpo Herrero, Poniente con huerto de Isaac Chaves y Norte con el rio, hace setenta y cinco estadales, ó sean cinco áreas veintitres centiáreas; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Y como la referida finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre del finado D. Francisco Chaves Rodriguez, vecino que fué de Madrid, por la presente se emplaza á todos los que se consideren herederos del mencionado don Francisco para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos respecto de la finca de cuya inscripcion se trata, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castromonte á once de Enero de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Aristónico Cortés.—El Secretario, Francisco Perez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**AVISO.**

El día 14 de los corrientes desapareció de la Plaza Mayor de Tordesillas, una pollina, de la propiedad de Leon Casares Saornil, vecino de San Miguel del Pino, de edad cerrada, pelo rucio claro, de alzada terciada, rozada en el lomo, tiene una seña particular que referido Leon se reserva y manifestará caso que sepa su paradero. Cuya desaparicion se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia para mayor publicidad.

San Miguel del Pino 17 de Enero de 1908.

18

Imprenta del Hospicio provincial.